

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-9036 *Resolución de delegación de atribuciones del alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA 248/2015, DE 25 DE JUNIO DE 2015

(ASUNTO: Delegación de atribuciones del alcalde en la Junta de Gobierno Local).

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1ª.- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

2ª.- La concesión de las siguientes licencias municipales:

- De obra mayor.
- De segregación.
- De primera ocupación.
- De actividad.
- De apertura.
- De vado.
- De demolición.
- Cambios de titularidad de licencias (con excepción de las licencias de obra menor).
- Subsanación de datos en licencia.
- Integración de datos en licencia.
- Para industrias callejeras y ambulantes.
- De ocupación temporal del dominio público con mesas, veladores o instalaciones análogas.
- De utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

3ª.- Informar los expedientes de actividad sujetos al régimen de actividades clasificadas, así como la emisión de informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en suelo rústico.

4ª.- La resolución de las reclamaciones tributarias.

5ª.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

CVE-2015-9036

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 134

6ª.- La concesión de autorizaciones de entronques de agua y conexiones a la red de alcantarillado municipal.

7ª.- Aquellas atribuciones que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros Órganos Municipales.

SEGUNDO.- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/9036

CVE-2015-9036